

República de Colombia



Distrito Judicial de Valledupar
Juzgado Cuarto Laboral del Circuito
Valledupar – Cesar
Calle 15 No 5-06 Edificio Antiguo Telecom Piso Dos
Correo electrónico: j04lcvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Valledupar, 13 de diciembre de 2021

PROCESO: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DEMANDANTE: OSCAR JOSE TORRES ALVAREZ
DEMANDADOS: ESCORT SECURITY SERVICES LTDA
RADICADO: 20001-31-05-004-2018-00292-00

Visto el informe secretarial referido a la revocatoria de poder y consiguiente designación de apoderado, el despacho procede a decidir previa las siguientes:

CONSIDERACIONES:

Dispone el artículo 76 del *Código General del Proceso*. Aplicable por remisión del art. 145 del *Código de Procedimiento Laboral y Seguridad Social*, referido a la terminación del poder, que éste se termina con la radicación en secretaria del escrito en virtud del cual se revoque o se designe otro apoderado.

En el presente asunto, se observa revocatoria de poder y la consiguiente designación de apoderado, proveniente del demandante, en el cual revoca poder a la Doctora ANA LORENA BARROSO GARCIA y confiere poder, para que continúe con el trámite del proceso, al doctor JUAN CARLOS PAEZ MARTINEZ, identificado con cedula de ciudadanía N.º77.096.576, abogado en ejercicio, y portador de la tarjeta profesional de bogado N.º362.718, del consejo superior de la judicatura. Así las cosas, el despacho en atención a que el memorial contentivo de revocatoria de poder se ajusta a lo preceptuado en la normatividad citada, procederá a aceptarla y a reconocer la respectiva personería.

Por lo anterior el Juzgado Cuarto Laboral del Circuito de Valledupar,

RESUELVE:

PRIMERO: Aceptar la revocatoria del poder otorgado a la Doctora ANA LORENA BARROSO GARCIA, proveniente del señor OSCAR JOSE TORRES ALVAREZ, conforme a la parte motiva.

SEGUNDO: Reconocer personería al doctor JUAN CARLOS PAEZ MARTINEZ, identificado con cedula de ciudadanía N.º77.096.576 y portador de la tarjeta profesional de bogado N.º362.718, como apoderado del demandante, en los términos, asuntos y efectos, en los que ha sido conferido el mandato.

CMBZ

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ

Firmado Por:

**Anibal Guillermo Gonzalez Moscote
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 4
Valledupar - Cesar**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **072869ce04d6218b7a911ce67083a88c50fb880b6188052d70d97725876fa9cf**

Documento generado en 13/12/2021 12:25:17 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>